



BOLETÍN TRIBUTARIO - 143

REFORMA TRIBUTARIA

Mediante Comunicado de Prensa publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se precisa que:

“El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, dijo que en la reforma tributaria que se presentará a consideración del Congreso queda excluido el pago de impuesto sobre los dividendos para evitar la doble tributación.

Esta propuesta, que se había planteado como una posibilidad, queda descartada para evitar inconvenientes a los mercados y a los ahorradores colombianos y extranjeros que han adquirido acciones en el país. Esta decisión se toma en cuenta porque los dividendos ya son gravados en las empresas antes de que les sean entregados a sus accionistas.

La información fue dada a conocer a los asistentes al IV Congreso de Asobolsa que se realizó en Cartagena, en donde el Ministro Cárdenas explicó el buen momento que atraviesa la economía colombiana y anticipó algunas iniciativas de la reforma tributaria que será llevada al Congreso en la primera semana de octubre.

Esta reforma busca corregir la desigualdad que existe en materia tributaria y hacer más equitativo y progresivo el pago de impuestos que hacen los colombianos. También busca reducir el desempleo con nuevas políticas que hagan menos onerosa la generación de empleo. Sobre el presupuesto que analiza el Congreso de la República por \$185,5 billones, el cual fija un monto de inversión de \$40,7 billones, una suma nunca antes registrada, el ministro explicó que “esta cifra permite mantener la inversión pública sin comprometer las metas fiscales.



El Ministro destacó que Colombia es actualmente el país de América Latina con la mejor tasa de inversión ya que de cada cien pesos que se producen en el país, 29,2 pesos vuelven a ser invertidos.

También anunció que además de la reforma tributaria otros proyectos que son de interés del Gobierno y que serán llevados a consideración del Congreso son: pague fácil pague digital, que permitirá transacciones a través de instrumentos como los propios celulares a quienes no están bancarizados y la reglamentación de la Sostenibilidad Fiscal, con la definición del Incidente Fiscal para proteger los recursos de los colombianos frente a las demandas”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

26 de septiembre de 2012